



**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.**

A Sta Lucia, Sta Ana, y Concepcion  
 para todo el año proximo, en el dia y  
 hora que por el Señor Comisario pro-  
 vidor de la Real Audiencia de Sevilla se  
 oviere para noticia de este publico  
 en los sitios acostumbrados de esta Poblacion.  
 Y entendido por su Señoria Señaló el mes  
 de Abril inmediato a las diez horas de su mañana  
 en las Juntas de las Casas Capitulares  
 de esta Ciudad para y conferencia sobre si de  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1704 se  
 ha de seguir en consecuencia, el Señor D.<sup>o</sup> Josef  
 de Sotomayor Fiscal y Procurador Sindico y Real  
 Provisor que habiendo experimentado que  
 las Cédulas de Selo que se venden por el  
 Abastecedor son de muy mala calidad  
 y que con la sujecion de el Abasto es  
 tan perjudicial por menor la de esta  
 persona que tiene fabrica; Y siendo  
 conveniente fomentar esta no siendo  
 de genero de primera necesidad hace pre-

